

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 134-2023-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBE-UES

- A** : **ADRIANA SOYER VERRI**
Directora de la Unidad de Evaluación y Selección
Oficina de Gestión de Becas
- DE** : **JOEL VÍCTOR PEÑA CARHUAPOMA**
Analista II en Gestión de Becas
Unidad de Evaluación y Selección
- ASUNTO** : Solicita actualización en la publicación de la Lista de Institutos y Escuelas de Educación Superior priorizadas según calidad en el marco de la Beca 18- Convocatoria 2024
- FECHA** : Lima, 19 de enero de 2024

SIGEDO 4806-2024

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente e informarle respecto al documento de la referencia lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo-PRONABEC, modificada por Ley N° 30281, con la finalidad de contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación.
- 1.2 Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 019-2023-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837 (en adelante, el Reglamento), que describe y regula los componentes del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, normando, de acuerdo a los principios de equidad, inclusión social, eficiencia, eficacia y transparencia, el otorgamiento de becas y créditos educativos para el nivel superior, destinados a atender las necesidades del país y a poblaciones vulnerables con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 29837.
- 1.3 Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones (en adelante, MOP) del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, que señala las funciones de la Oficina de Gestión de Becas y sus Unidades.
- 1.4 Resolución Directoral Ejecutiva N° 163-2023- MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificada por Resolución Directoral Ejecutiva N.° 184-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba el “Expediente Técnico” y las “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2024”
- 1.5 Informe N° 3695-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES del 19 de diciembre de 2023, mediante el cual la Unidad de Evaluación y Selección solicita “la publicación de la Lista de Institutos y Escuelas de Educación Superior según calidad en el marco de la Beca 18- Convocatoria 2024”





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

II. ANÁLISIS

Sobre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

- 2.1 El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo es la estructura funcional encargada del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos a su cargo. Tiene como finalidad contribuir a la equidad en la educación superior desde una perspectiva de inclusión social; y garantizar, mediante la eficiente administración de becas y créditos educativos, el acceso, permanencia y culminación de estudios superiores de aquellas personas con bajos o insuficientes recursos económicos y alto o buen rendimiento académico en la educación básica regular o alternativa o superior, según corresponda a la beca de pregrado, beca de posgrado o beca especial a la que postule.
- 2.2 La adjudicación de dichas becas es realizada únicamente por Concurso, cuyos requisitos de postulación son aprobados en las Bases de cada Convocatoria. Al respecto, según lo establecido en el literal b) del artículo 5 del Reglamento del PRONABEC, las Bases del concurso *“son las reglas de carácter público que establecen el procedimiento, las etapas, los requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios”*. Asimismo, de conformidad, con el artículo 25 del Reglamento, el proceso de concurso y otorgamiento de las becas en sus diversos componentes se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento y en las disposiciones específicas establecidas en las Bases que se aprueben para tal efecto, debiendo realizarse de manera pública, y difundirse a través de medios de comunicación masiva.
- 2.3 Al respecto, el MOP del PRONABEC, en su artículo 46, establece que la Oficina de Gestión de Becas es el órgano encargado de diseñar, convocar, seleccionar, otorgar, evaluar y realizar el cierre de becas nacionales e internacionales. Además, tiene entre otras funciones realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades y acciones programadas y la ejecución presupuestal, en función a los objetivos y metas de la Oficina establecidos en el Plan Operativo Institucional.
- 2.4 Haciendo referencia a la misma norma, en su artículo 48, la Oficina de Gestión de Becas cuenta con la Unidad de Evaluación y Selección, quien es responsable del diseño, convocatoria, selección y otorgamiento de becas ofertadas por el PRONABEC; y en el marco de sus funciones conduce el proceso de selección y otorgamiento de becas coordinando con los órganos de asesoramiento, de apoyo, y órganos desconcentrados del PRONABEC.
- 2.5 Por su parte, el artículo 38 del MOP menciona que la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales es el órgano responsable de conducir los procesos relacionados a la comunicación con todos los públicos impactados por el PRONABEC. Entre sus funciones reconocidas en el artículo 39 del referido Manual, la OCRI se encarga de coordinar y validar el diseño, edición, publicación y difusión del material informativo, promocional, productos interactivos y la información generada por los distintos órganos y unidades orgánicas, conforme a los criterios de la política institucional.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Sobre el Concurso de Beca 18

- 2.6 El Artículo 3 de Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, hace mención a la Beca Pregrado como uno de los componentes del Programa, la cual financia estudios de pregrado en universidades públicas o privadas, nacionales y extranjeras así como estudios técnicos en institutos de educación superior tecnológicos públicos o privados nacionales, para estudiantes egresados de la secundaria con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos, con énfasis en carreras vinculadas al desarrollo científico y tecnológico del país y que posibiliten una adecuada inserción laboral.
- 2.7 En ese contexto, Beca 18 es una beca integral, subvencionada y financiada por el Ministerio de Educación (MINEDU) a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC). Su objetivo es mejorar el acceso, permanencia y culminación de la educación superior. Por ello, la población objetivo de esta beca está constituida por egresadas/os de Educación Básica Regular (EBR), Educación Básica Alternativa (EBA) o Educación Básica Especial (EBE), que posean alto rendimiento académico y bajos recursos económicos, de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- 2.8 Asimismo, en el marco de las convocatorias de Beca 18, se agrupan siete (7) becas especiales que también financian estudios de pregrado:
- Beca para Comunidades Nativas Amazónicas y Población Afroperuana (CNAyPA)
 - Beca de formación en Educación Intercultural Bilingüe (Beca EIB)
 - Beca para licenciados del servicio militar voluntario (Beca FF.AA.)
 - Beca para pobladores residentes en el Huallaga (Beca Huallaga)
 - Beca para adolescentes con protección estatal (Beca Protección)
 - Beca para víctimas de la violencia habida en el país durante los años 1980 – 2000 (Beca REPARED)
 - Beca para pobladores residentes del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (Beca VRAEM)
- 2.9 A la fecha, 86 mil 572 jóvenes entre hombres y mujeres han accedido a Beca 18, logrando así mejorar su calidad de vida y la de sus familias. De esta manera, Beca 18 contribuye a cerrar las brechas educativas y consolidar un país con más profesionales preparados para el futuro.

Sobre las “Instituciones priorizadas según calidad” como criterio de selección

- 2.10 De acuerdo al artículo 4 del Reglamento, la finalidad de PRONABEC es **“contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos o insuficientes recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación”**. Por lo anterior, el Programa busca asegurar las condiciones para que los becarios cuenten con una trayectoria educativa exitosa.
- 2.11 El artículo 15.2 del Reglamento de PRONABEC menciona que: **“15.2 Las becas se otorgan a los postulantes que cumplan los requisitos mínimos y obtengan los mayores puntajes de evaluación, según criterios detallados en las Bases de cada**





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

convocatoria, tales como resultados de la prueba nacional, priorización por calidad de la IES, por retornos de las IES-carreras, por áreas de estudios, entre otros; sujeto al número de vacantes disponibles determinadas previamente en las referidas Bases y a la disponibilidad presupuestaria (...). En este contexto, para la convocatoria 2024 de Beca 18 se han considerado los siguientes criterios:

Tabla 1. Puntaje Técnico de Selección

CONCEPTO	CRITERIO	INDICADOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
A: Preselección	Resultado de Preselección (PS)	Puntaje de Preselección	Puntaje obtenido	160
B: Características de la IES	Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad (C)	Top 1 al 6	10	10
		Top 7 al 12	7	
		Top 13 al 19	5	
	Gestión de la universidad o instituto licenciado (G)	Pública	10	10
		Privada	5	
	Ratio de selectividad (S)	Quintil 5	10	10
		Quintil 4	7	
		Quintil 3	5	
		Quintil 2	2	
	Tasa de transición a la Educación Superior (T)	Quintil 1	10	10
Quintil 2		7		
Quintil 3		5		
Quintil 4		2		

Fuente: Resolución Directoral Ejecutiva N°163-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba las Bases y el Expediente Técnico de Beca 18-convocatoria 2024

- 2.12 Por su parte, de acuerdo al artículo 6.3 de las Bases del concurso, “son elegibles (...) los institutos creados mediante: Ley N° 21828 (CENFOTUR), Ley N° 26272 (SENATI), Ley N° 27792 (SENCICO) y la Resolución Suprema N° 018-2013-ED (IESTPFFAA), con sus respectivas sedes y programas de estudios”.
- 2.13 En atención a lo anterior, de acuerdo a lo señalado en la Ficha Técnica de la Lista de Instituciones de Educación Superior priorizadas según calidad incluida en el Expediente Técnico del concurso, **las siguientes instituciones son consideradas de alta priorización:** SENCICO, SENATI, CENFOTUR, y los IESTP de las Fuerzas Armadas. Por ello, corresponde la asignación de puntaje equivalente al máximo puntaje asignable en el criterio *Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad*, es decir, 10 puntos.
- 2.14 Considerando que la Lista de Instituciones de Educación Superior priorizadas según calidad ya se encuentra publicada en el portal institucional de Beca 18, es necesaria su actualización a fin de informar a los postulantes sobre la alta





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Programa Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

priorización de las instituciones mencionadas.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 De acuerdo a las Bases y el Expediente Técnico del concurso, **las siguientes instituciones son consideradas de alta priorización:** SENCICO, SENATI, CENFOTUR, y los IESTP de las Fuerzas Armadas. Por ello, corresponde la asignación de puntaje equivalente al máximo puntaje asignable en el criterio *Posición en la lista de universidades o institutos priorizados según calidad*, es decir, 10 puntos.
- 3.2 Considerando que la “Lista de Institutos y Escuelas de Educación Superior priorizadas según calidad Beca 18- convocatoria 2024” ya se encuentra publicada en el portal institucional de Beca 18, se requiere que la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales realice una actualización del botón de la mencionada Lista, de acuerdo a lo detallado en el Anexo del presente informe.

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 De encontrarlo conforme, remitir el presente informe a la Oficina de Becas, para el trámite correspondiente.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

[FIRMA]

Con la conformidad del funcionario que suscribe, dérvase el presente informe a la Oficina de Gestión de Becas, para su conocimiento y trámite correspondiente.

[FIRMA]

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, para conocimiento y trámite correspondiente.

[FIRMA]

RCM/ASV/jvpc



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Anexo

**Lista de Institutos y Escuelas de Educación Superior priorizadas según calidad
 Beca 18- convocatoria 2024**

Orden	Tipo de institución	Gestión	Nombre institución
1	IES	Privada	TECSUP NO.2
2	IES	Privada	TECSUP NO.1
3	EESP	Pública	MONTERRICO
4	IES	Privada	INLOG
5	IES	Privada	EDUCACION MEDICA SAN FERNANDO
6	IES	Pública	JOSE CARLOS MARIATEGUI
7	EESP	Pública	LORETO
8	IES	Pública	HUANDO
9	IES	Privada	INSTITUTO PERUANO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS - IPAE
10	EESP	Pública	GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN
11	IES	Pública	REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
12	IES	Pública	SIMON BOLIVAR
13	IES	Pública	VICTOR ANDRES BELAUDE
14	IES	Privada	INSTITUTO PERUANO DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS - IPAE IQUITOS
15	IES	Privada	DE OPTOMETRIA Y CIENCIAS EUROHISPANO
16	IES	Privada	JOSE SANTOS CHOCANO
17	IES	Privada	COLUMBIA
18	IES	Privada	SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A. - ISIL
19	IES	Privada	CERTUS

Asimismo, las siguientes instituciones son consideradas de alta priorización, por lo que se ubican dentro del Top 1 al 6:

Nombre institución	Priorización
SENCICO	Alta priorización
SENATI	Alta priorización
CENFOTUR	Alta priorización
IESTP DE LAS FUERZAS ARMADAS	Alta priorización

